



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0118-2024-A-MDH/U

Huayllabamba, 31 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°0117-2024-A-MDH/U, el cual aprueba el Plan de Capacitación en Educación Sanitaria Ambiental a Hogares Rurales de la Municipalidad de Huayllabamba. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)";

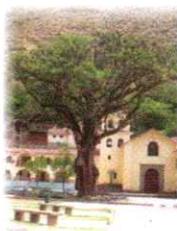
Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre ellos. 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal. 4.3. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°337-2024-GRCUSCO/GR de fecha 10 de setiembre del 2024, el Gobernador Regional del Cusco, aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay (2024-2025)2.0", como estrategia de intervención que impulse a gobiernos locales a mejorar su desempeño en el cumplimiento de intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social en su jurisdicción;

"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe gobiernolocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe





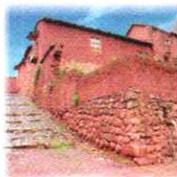
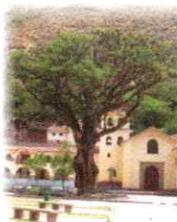
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



Que, la referida Resolución, contempla 05 componentes de evaluación, los cuales estan desagregados de la siguiente manera:

1. Planificación, Organización y Articulación Local
2. Desarrollo Infantil Temprano
3. Seguridad Alimentaria e Inclusión Económica
4. Agua y Saneamiento
5. Inclusión Social en Poblaciones Vulnerables
6. Intervenciones Transversales



Que, la Municipalidad de Huayllabamba, viene participando del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay (2024-2025)2.0";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0117-2024-A-MDH/U de fecha 31 de octubre del 2024, se aprueba el Plan de Capacitación en Educación Sanitaria Ambiental a Hogares Rurales de la Municipalidad de Huayllabamba, el cual forma parte del Componente 4 del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay (2024-2025)2.0";



Que, el Plan de Capacitación en Educación Sanitaria Ambiental a Hogares Rurales de la Municipalidad de Huayllabamba, tiene como objetivo fortalecer las competencias de los hogares rurales para la valoración económica y social de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;



Que, a fin de dar cumplimiento al Plan aprobado, es necesario designar al responsable ejecutor y supervisor del Plan de Capacitación en Educación Sanitaria Ambiental a Hogares Rurales de la Municipalidad de Huayllabamba;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **RESPONSABLES** de ejecutar el Plan de Capacitación en Educación Sanitaria Ambiental a Hogares Rurales de la Municipalidad de Huayllabamba, al **EQUIPO TECNICO** del Area Tecnica Municipal, integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Aldo Mendoza Quispe	Responsable de ATM
2	Galid Conde Cruz	Promotor Social - ATM
3	Adilia Ramos Rojas	Personal de Apoyo - ATM

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Ing. **LUZMILA MARCAVILLACA CONCHA** Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental como **SUPERVISOR**

"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



de la implementación del Plan de Capacitación en Educación Sanitaria Ambiental a Hogares Rurales de la Municipalidad de Huayllabamba.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Supervisor designado, elevar informe de cumplimiento a la Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los responsables designados y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
CUSCO - PERU
Wladimir Mayunca
DE
DNI +503954



“El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos”

PLAZA DE ARMAS S/N HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO - PERÚ

E-mail: mesadepartes@munihuayllabamba.gob.pe gobiernolocalmdh2023@munihuayllabamba.gob.pe